



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

*PLAN DE COMUNICACIÓN
DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL
FEDER DE GALICIA
2007-2013*



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Índice de contenidos

PRESENTACIÓN	3
1. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	6
1.1. Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006..	6
1.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia.....	8
1.3. Evaluación de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia ..	10
2. OBJETIVOS.....	13
3. GRUPOS DESTINATARIOS.....	16
4. ESTRATEGIA.....	17
5. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN	20
5.1. Medidas de publicidad, dirigidas a la ciudadanía gallega.....	25
5.2. Medidas de información, dirigidas a los órganos gestores, los beneficiarios y los potenciales beneficiarios	30
6. PRESUPUESTO INDICATIVO	35
7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	36
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	38
8.1. Seguimiento del Plan	38
8.2. Evaluación del Plan.....	39
9. ANEXO DE INDICADORES	40

PRESENTACIÓN

En el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013 la normativa comunitaria¹ es más exigente en lo que respecta a la información y publicidad de los Programas Operativos. Las autoridades comunitarias desean potenciar la visibilidad de los Fondos Estructurales, hacer más transparente su gestión y, en especial, concienciar a la ciudadanía de la importante contribución de la Unión Europea al crecimiento económico y el bienestar social de sus regiones.

Tras la experiencia del periodo de programación anterior (2000-2006), en el que la percepción del público en general de la actividad desarrollada por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales se mostró claramente insuficiente y el desconocimiento de la misión y las acciones de los Fondos era bastante generalizado, la Unión se ha marcado como objetivo la máxima difusión posible de los programas operativos entre la ciudadanía europea, habiendo endurecido, con este fin, los requisitos de información y publicidad de los proyectos cofinanciados.

En este sentido, todos los Programas Operativos de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo –FSE-) del nuevo periodo han de ir acompañados de un plan de comunicación, destinado a cubrir los vacíos de información existentes, que determine las responsabilidades y funciones que han de desempeñar los distintos agentes implicados en cuanto a información y publicidad de las intervenciones.

Las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales tienen la obligación de elaborar un plan de comunicación para cada programa operativo (o un plan conjunto para varios programas de los que sean responsables), en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la aprobación del programa, cuyo contenido mínimo está fijado reglamentariamente².

En especial, los reglamentos comunitarios que fijan las normas de aplicación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo establecen la obligatoriedad de poner en marcha determinadas medidas para informar a los beneficiarios y a los potenciales beneficiarios, así como para publicitar la ejecución y los resultados de los programas entre el público en general³, haciendo especial énfasis en mejorar:

- a) la información a los potenciales beneficiarios, garantizando la transparencia en la utilización de los Fondos a través de una amplia difusión de las oportunidades financieras que ofrecen los programas, una clara información sobre los métodos y condiciones de selección de los beneficiarios, y la publicación anual de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos concedidos a cada operación;

¹ Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1783/1999.

Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006.

² Art.2.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

³ Arts. 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

- b) la comunicación a los beneficiarios de sus obligaciones en materia de información y publicidad, velando por su adecuado cumplimiento;
- c) la publicidad de los programas operativos dirigida a la ciudadanía de forma genérica;
- d) y el seguimiento y evaluación de las actividades de comunicación, que permitan valorar el grado de concienciación y visibilidad de los programas operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea.

En España, las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, la Subdirección General del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Economía y Hacienda, para el FEDER, y la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para el FSE, han trabajado conjuntamente para garantizar el respeto de los planes de comunicación de ambos fondos a todas las exigencias reglamentarias al respecto, así como la homogeneidad de los planes de comunicación en ambos fondos y en todos los Programas Operativos de aplicación en España, ya sean regionales o plurirregionales.

En el caso de los Programas Operativos de ámbito regional, las autoridades de gestión españolas han pedido a los organismos intermedios a nivel autonómico que lideren la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de comunicación, ofreciéndoles la posibilidad de aglutinar en un único plan las actividades de comunicación de los dos fondos (FEDER y FSE).

La Comunidad Autónoma de Galicia ha decidido elaborar un plan de comunicación separado para cada fondo, por lo que el Organismo Intermedio responsable a nivel autonómico del Programa Operativo del FEDER, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, en estrecha colaboración con la DGFC, se ha ocupado de definir el "Plan de Comunicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Galicia 2007-2013", que se presenta en este documento.

Se trata, por tanto, de un plan monofondo, que cumple las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad recogidas en los Reglamentos (CE) Nº 1083/2006 y 1828/2006 y lo dispuesto al respecto en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo al que se refiere.

Atendiendo al contenido mínimo que deben incluir los planes de comunicación según la normativa comunitaria y a las directrices de la DGFC al respecto, el Plan se compone de 8 capítulos, que recogen:

- la situación de partida en materia de información y publicidad de la región tras la implementación de las acciones relativas al FEDER en el anterior periodo de programación 2000-2006 (capítulo 1);
- los objetivos del Plan de comunicación (capítulo 2);
- los grupos destinatarios de las medidas del Plan (capítulo 3);
- el enfoque estratégico del Plan (capítulo 4);
- las medidas de comunicación que está previsto desarrollar (capítulo 5);

- el presupuesto indicativo para la implementación del Plan (capítulo 6);
- los organismos responsables de su ejecución (capítulo 7);
- y el sistema de seguimiento y evaluación del Plan (capítulo 8).

1. SITUACIÓN DE PARTIDA

1.1. Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006

El Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado⁴ (POI) de Galicia 2000-2006 describía las medidas que se pondrían en marcha para garantizar la información y la publicidad de las intervenciones cofinanciadas, en lo que se denominó el “Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006”.

Este Plan pretendía la consecución de los siguientes objetivos, que se relacionaban según su priorización:

- ☐ Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- ☐ Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeñaba la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
- ☐ Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- ☐ Difundir aquella información que posibilitara e indujera a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

Las medidas previstas en el Plan iban dirigidas a distintos grupos de destinatarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información: beneficiarios potenciales y finales; autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes; organizaciones profesionales y medios económicos; interlocutores económicos y sociales (sindicatos, asociaciones empresariales y organizaciones sociales); organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente; agentes económicos o promotores de proyectos; medios de comunicación social; y público en general.

Las acciones del Plan se organizaban en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos, tras la realización de las evaluaciones intermedias y final.

La relación de actividades de comunicación inicialmente previstas en el Plan se resume en la Tabla 1.

⁴ Cofinanciado por FEDER, FSE y FEOGA-O.

Tabla 1. Medidas del Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA	Dar a conocer el contenido del POI y sus posibilidades de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación, de carácter institucional, del POI de Galicia 2000-2006. - Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación: creación de una página web y edición del POI en CD-ROM. - Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del POI, en publicación, así como a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios,...). - Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno, la participación financiera en el POI y su contribución a los objetivos prioritarios del mismo. - Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través del POI cuya difusión se considere de especial interés. - Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del POI (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes,...). - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Galicia, etc.), a través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios, mediante anuncios en medios de comunicación social y a través de la publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
EJECUCIÓN DEL POI Y RESULTADOS OBTENIDOS	Difundir la ejecución del POI y los resultados obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> - Información, a través de las páginas web, sobre el POI, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados. - Información a los medios de comunicación, tras la celebración de los Comités de Seguimiento, sobre el estado de avance del POI. - Publicidad a los resultados de la Evaluación Intermedia del POI. - Instalación de vallas informativas o placas conmemorativas en los proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste sobrepase los 3 millones de euros y en las inversiones físicas en empresas, conforme a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios. - Notificación, a los beneficiarios de ayudas, de la participación financiera de la UE en las mismas y de la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo. - Elaboración de un vídeo y edición de una publicación, al término del periodo de ejecución del POI, que recojan los aspectos más relevantes producidos en su desarrollo.

Fuente: Elaboración propia a partir del Complemento de Programa del POI de Galicia 2000-2006.

Las medidas de información general sobre el POI iban con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa, mientras que las medidas relacionadas con los distintos proyectos eran financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en que estos proyectos se encontrasen integrados.

La Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y todos los beneficiarios finales que participaban en el POI, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, eran responsables de la ejecución de las actuaciones de información y publicidad señaladas: cada organismo ejecutor del Programa era responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en

el POI; la Autoridad de Gestión era la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa y comunicar a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia; y la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia era el organismo encargado de la coordinación del Plan.

1.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia

La batería de medidas de comunicación ejecutadas hasta el momento en el marco del POI revela que, además de las actividades de información y publicidad inicialmente previstas en el Plan, se han llevado a cabo otras cuya realización se ha decidido con posterioridad a la definición del mismo. En definitiva, las medidas de información y publicidad del Programa no se han ceñido exclusivamente a las anteriormente planteadas, sino que se han extendido a otro tipo de actuaciones, cuya pertinencia se ha ido detectando durante la ejecución de los proyectos.

Entre las acciones de comunicación del POI, de las que se tiene constancia a través de los informes anuales de ejecución, desarrolladas a lo largo del periodo y vinculadas a las intervenciones del FEDER, se pueden destacar las siguientes:

- ❑ Difusión convencional del POI de Galicia 2000-2006 y de su Complemento de Programa, con la pretensión de dar a conocer su contenido y divulgar sus características principales.
- ❑ Mantenimiento de información actualizada en las páginas web de la Xunta de Galicia y de la DGFC sobre las intervenciones financiadas por los Fondos Comunitarios en la región durante todo el ejercicio.
- ❑ Comparecencias e información al Consello Económico e Social de Galicia y al Parlamento de Galicia sobre el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) de las regiones Objetivo 1 de España, sobre el POI de Galicia 2000-2006 y sobre las repercusiones que podría tener sobre Galicia el futuro de la política regional europea.
- ❑ Organización de seminarios y conferencias destinados a dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el POI de Galicia 2000-2006 y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- ❑ Realización de actividades formativas entre la Escola Galega de Administración Pública (EGAP) y diversas Consellerías, para transmitir a los gestores de las ayudas aspectos específicos de los procedimientos de gestión.
- ❑ Publicaciones de economía regional en la Revista Galega de Economía.
- ❑ Distribución de publicaciones y notas de prensa relacionadas con el impacto de los Fondos Estructurales en Galicia, y publicación, en periódicos, boletines oficiales o a través de emisiones radiofónicas, de las actuaciones realizadas por algunos organismos ejecutores.
- ❑ Elaboración, por parte de la Consellería de Economía e Facenda, de una “Guía de publicidad e información de los Fondos Estructurales y de Cohesión”, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Reglamento (CE) Nº 1159/2000 sobre actividades de información y publicidad. Este documento ofrecía un marco orientativo para que las

acciones publicitarias de las actividades cofinanciadas respondieran a los principios de uniformidad y coherencia. La Consellería de Economía e Facenda realizó una labor de difusión constante de esta guía, dirigida a todas las personas relacionadas con la ejecución de las actividades cofinanciadas.

- ☐ Establecimiento de un flujo permanente de información entre la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y las Consellerías gestoras, por el que la primera transmitía indicaciones sobre las características técnicas de las medidas de información y publicidad y atendía cualquier duda o cuestión que las unidades gestoras pudiesen plantear en relación a las mismas.
- ☐ Colocación de paneles en los lugares donde se cofinanciaban proyectos, intentando consolidar el principio de uniformidad y difundiendo la idea de que el diseño de dichos paneles había de seguir las pautas de los patrones normalizados.
- ☐ Presencia de la bandera europea en los actos y actividades informativas, e inclusión del emblema europeo en todos los documentos relacionados con los proyectos.
- ☐ Impulso de la homogeneización de los carteles de información de la financiación de proyectos por la UE, a raíz de la entrada en vigor de la nueva imagen corporativa de la Xunta de Galicia.
- ☐ Elaboración, por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Planificación Territorial, a mediados de 2002, de una página web y de un “plan de información y publicidad” dentro de los MCA del Objetivo 1 y del Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias. Los objetivos del plan eran aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que englobaba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tuvieran algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.
- ☐ Participación en el Grupo de trabajo informal de Información sobre Fondos Estructurales (SFIT) constituido por la Unidad de Información de la DG Regio, a través del intercambio de prácticas en el foro CIRCA y la participación en el seminario celebrado en Bruselas el 10 de noviembre de 2003 “Mejorar juntos: la comunicación sobre los Fondos Estructurales”.
- ☐ Participación de la Autoridad de Gestión del Programa en actividades de información y publicidad promovidas por la Comisión Europea, como la “Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”, organizada por la Oficina de la Comisión Europea en España.
- ☐ Participación en el seminario de información para la prensa regional española “Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España”, que se celebró en Sevilla los días 25 y 26 de abril de 2002, con el objetivo de reunir a un número significativo de medios de comunicación regionales de España e informarles de las claves fundamentales de la aplicación de la Política Regional Comunitaria en España.
- ☐ Puesta en marcha, por los órganos gestores y ejecutores, de diversas actuaciones de publicidad en el marco sus proyectos:

- Redacción, diseño e impresión de folletos, dípticos, trípticos, carteles, material gráfico, paneles divulgativos,.. y edición de publicaciones en papel o en formato electrónico (libros, boletines, CD, DVD, vídeos, presentaciones multimedia,...).
- Publicación de anuncios en medios de comunicación (prensa, radio, televisión,...), bien para informar de las convocatorias abiertas en el marco del POI, bien para publicitar el desarrollo de las intervenciones y sus resultados.
- Realización de campañas publicitarias de sensibilización sobre determinados temas relacionados con la temática de los proyectos (promoción de la Sociedad de la Información en Galicia, concienciación de la importancia del patrimonio cultural,...).
- Difusión de las actuaciones en ejecución y de sus resultados a través de las páginas web de las Consellerías de la Xunta de Galicia implicadas, con mención expresa a la cofinanciación comunitaria y la inclusión del emblema europeo.

1.3. Evaluación de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia

El Plan de actividades de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006 contemplaba la evaluación de las acciones del mismo, a través de:

- a) la presentación al Comité de Seguimiento de información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de información y publicidad a que obligaba el Reglamento (CE) Nº 1159/2000 y de lo dispuesto en el propio Plan;
- b) y la exposición de información referente a la calidad y la eficacia de las actividades de comunicación emprendidas en los informes anuales de ejecución del POI, en los que figuraría un apartado que recogiera y evaluara las principales actividades relacionadas con la información y publicidad llevadas a cabo, teniendo en cuenta tanto la cantidad como la calidad de las mismas, e indicando el porcentaje de asistencia técnica usado en tales fines.

Además, pueden encontrarse referencias al seguimiento y evaluación de las acciones de información y publicidad del Programa en:

- a) el informe de la Evaluación Intermedia del POI, que valoraba el sistema de información y publicidad del Programa;
- b) y el informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, que analizaba el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Evaluación Intermedia para la mejora de la gestión operativa.

Del análisis de ambos informes de evaluación se desprende que:

- ☐ El sistema de información y publicidad del POI de Galicia se valoró positivamente.

El informe de Evaluación Intermedia del POI otorgaba a dicho sistema una valoración “alta”, constatando que: se conocían y cumplían las exigencias de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad; estas exigencias se trasladaban a las unidades ejecutoras; y figuraba explícitamente en todas las órdenes de ayuda el carácter cofinanciado de las actuaciones.

- El organismo intermedio y la Autoridad de Gestión del POI trabajaron intensamente en la mejora de las acciones de información y publicidad del Programa.

El informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del POI ponía de manifiesto diversos cambios en la gestión, de distinta dimensión y naturaleza, que se habían llevado a cabo en aras de mejorar la gestión operativa del Programa. Entre ellos, se encontraba la realización, por parte de la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, de una guía práctica para el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de la Unión Europea. Esta guía se constituyó como un elemento de gran utilidad, no sólo para dar a conocer al conjunto de los gestores las obligaciones en este terreno, sino también para suministrar información de las posibilidades que ofrecían los Fondos Europeos a los solicitantes, los beneficiarios y el público en general; reconocer el papel y el apoyo que ofrecían los Fondos Estructurales de la UE; y promover la comprensión de los objetivos y los logros de las diferentes medidas respaldadas por los Fondos Estructurales.

Sin embargo, más allá de estas consideraciones efectuadas por los informes de evaluación del Programa, los informes de ejecución anuales y, en especial, el último disponible, relativo al año 2006, señalan los importantes progresos que el periodo de programación 2000-2006 ha supuesto en materia de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en Galicia.

Junto a la tramitación administrativa de las ayudas, su gestión presupuestaria o la adecuación de los soportes informáticos a los requisitos fijados por la normativa comunitaria, en este periodo las administraciones implicadas de la gestión del Programa han comenzado a otorgar relevancia a otras cuestiones relacionadas con las intervenciones comunitarias, como la puesta en valor del principio de información. Las personas responsables de estas administraciones han asumido plenamente las recomendaciones de la Comisión en este punto y tomado conciencia de que una adecuada política de información y comunicación es fundamental en el proceso de construcción europea.

Una vez consolidado el proceso de implantación de los Fondos Estructurales y constatada la eficacia en la gestión, las administraciones intervinientes en la gestión del Programa han pasado a definir una estrategia integral de información y a diseñar un plan global de comunicación. Las administraciones implicadas en la gestión del Programa han ejecutado de un modo sistemático el Plan de acciones de información y publicidad establecido en el POI y han difundido de modo permanente a lo largo de todo el período la idea de que, cualquiera que fuese la actividad debía dejarse constancia de la participación de la Unión Europea en el proyecto. Además, los órganos gestores han asumido que esta función de información debía seguir unos criterios de uniformidad; instrumentos como paneles de obras, convocatorias de cursos, impresos de solicitudes de ayudas, publicaciones, y otros, han sido estandarizados, para así lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Así, entre las actuaciones de comunicación desarrolladas por la Autoridad de Gestión y el organismo intermedio regional, pueden encontrarse ejemplos de buenas prácticas, como:

- ☐ La publicación, por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, de la citada “Guía de publicidad e información de los Fondos Estructurales y de Cohesión”, que se ha convertido en la herramienta básica utilizada por los gestores en esta materia.
- ☐ La elaboración, por parte de la Consellería de Innovación e Industria, del documento “Instrucciones sobre las obligaciones de publicidad debido al empleo de los Fondos Estructurales de la UE”, como norma complementaria a la orden reguladora de las ayudas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones 2006.
- ☐ La presencia de un representante de la Consellería de Economía e Facenda en la Comisión de Publicacións de la Xunta de Galicia, que ha actuado como garante del cumplimiento del requisito por el que la totalidad de las publicaciones editadas con la ayuda de los Fondos Estructurales debían incluir en su cubierta una indicación visible de la participación de la UE y del fondo cofinanciador.
- ☐ Celebración del “I Congreso de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Galicia”, realizado en Vigo en febrero de 2006 y considerado un acto ejemplar por el modo de dejar constancia del fondo estructural cofinanciador (FEDER).
- ☐ Realización de un esfuerzo especial, sobre todo a lo largo de 2006, para normalizar el uso de los instrumentos de comunicación dentro de todos aquellos proyectos cofinanciados que se ven materializados en una web de internet.
 - La Dirección Xeral de Promoción Industrial e Sociedade da Información ha colaborado activamente en la ejecución de la idea “Mancomún: Iniciativa gallega para el software libre”. El diseño de la página “Mancomún.org” representa un modelo sobre la acertada transposición de los principios de información y publicidad a las herramientas informáticas dentro de la red.
 - Podrían citarse además un buen número de casos ejemplarizantes, como el portal de internet de CESGA (Centro de Supercomputación de Galicia), la web del Servizo Galego de Igualdade, las oficinas virtuales de las diferentes consellerías de la Xunta de Galicia, etc.

En definitiva, una vez prácticamente finalizado el ejercicio de programación 2000-2006, puede concluirse que la labor de información y comunicación desarrollada a lo largo de estos años por las administraciones implicadas en la gestión del POI ha contribuido a aproximar la actividad de la UE a la ciudadanía común, que está comenzando a asumir la administración comunitaria como propia.

Aunque aún queda mucho camino por recorrer en este sentido, los avances han sido notables. Prueba de ello es la intensidad adquirida, en todos los ámbitos sociales, por los debates articulados en torno a la evolución de los Fondos Estructurales y su influencia sobre las posibilidades de convergencia de Galicia, así como la evidencia de la expectación que existe en Galicia en relación al futuro de la política estructural durante el periodo de programación 2007-2013, constatada en las informaciones de los medios de comunicación regionales.

2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta la creciente preocupación de las instituciones comunitarias por la insuficiente comprensión de la política regional europea por parte de la ciudadanía y, en particular, el todavía limitado grado de concienciación de la ciudadanía gallega sobre la relevante influencia de los Fondos Estructurales en el desarrollo de la región, el Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER de Galicia 2007-2013 se marca, como **objetivo central**:

- Concienciar a la ciudadanía gallega de lo que la Unión Europea hace a favor del desarrollo regional de Galicia a través del Programa Operativo del FEDER y de su contribución financiera comunitaria.

La consecución de este objetivo implica, por un lado, poner en marcha acciones de comunicación directamente dirigidas a la población gallega y, por otro, implicar a todos los agentes involucrados en la implementación del Programa en esta tarea.

Desde este punto de vista, el objetivo central del Plan se subdivide en dos objetivos intermedios:

- Dar a conocer a la ciudadanía gallega la política regional europea, los Fondos Estructurales y el Programa Operativo, así como publicitar sus logros y resultados.
- Poner a disposición de los distintos agentes participantes en la gestión y/o ejecución del Programa (órganos gestores, beneficiarios y potenciales beneficiarios) toda la información que precisan para desempeñar adecuadamente sus funciones y para contribuir a dotar de visibilidad a la actuación de la Unión Europea.

Asimismo y con objeto de mejorar la eficiencia de las medidas de información y publicidad del Plan, estos objetivos se particularizan según la fase de implementación del Programa en que se realicen, como sigue:

1. En la fase de lanzamiento del PO las medidas de comunicación están enfocadas esencialmente a dar a conocer el PO, como instrumento de la política regional europea, a la ciudadanía gallega. No obstante, las medidas en este sentido se completan con otras específicamente dirigidas a los potenciales beneficiarios de la ayuda del Programa, con la finalidad de informarles ampliamente sobre las posibilidades de financiación que tienen a su disposición en el marco del PO.
2. La fase de ejecución de las intervenciones acapara el grueso de las medidas del Plan, cuyos objetivos se concretan en:
 - a) comunicar a los órganos gestores las funciones y tareas que se les asignan en relación a la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad del PO, así como asesorarles de manera continua en su desarrollo;
 - b) garantizar que los potenciales beneficiarios reciben información completa y transparente de los mecanismos de acceso a la financiación (requisitos de acceso, criterios de selección de operaciones,...);

- c) transmitir a los beneficiarios sus obligaciones y responsabilidades en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de las intervenciones de su competencia, apoyándoles y asistiéndoles técnicamente en su desempeño a lo largo de la vida del PO;
 - d) informar a los beneficiarios de su obligada aparición en la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, que se publicará anualmente de acuerdo con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006;
 - e) y publicitar los avances y resultados que se vayan obteniendo a lo largo de la ejecución del PO entre la ciudadanía.
3. Finalmente, en la fase de difusión de los resultados del PO las medidas de comunicación centrarán su atención en la ciudadanía gallega en general, a la que se transmitirán los principales resultados obtenidos con la puesta en marcha del PO.

Ilustración 1. Árbol de objetivos del Plan

OBJETIVO CENTRAL
 Concienciar a la ciudadanía gallega de lo que la UE hace a favor del desarrollo regional de Galicia a través del Programa Operativo del FEDER y de su contribución financiera comunitaria

OBJETIVO INTERMEDIO 1
 Dar a conocer a la ciudadanía gallega la política regional europea, los Fondos Estructurales y el PO, así como publicitar sus logros y resultados

OBJETIVO INTERMEDIO 2
 Poner a disposición de los distintos agentes participantes en la gestión y/o ejecución del PO toda la información que precisan para desempeñar adecuadamente sus funciones y para contribuir a dotar de visibilidad a la actuación de la UE

FASE DE LANZAMIENTO DEL PO	
Público en general Darle a conocer el PO como instrumento de la política regional europea	Potenciales beneficiarios Informarles ampliamente de las posibilidades de financiación que tienen a su disposición en el marco del PO
FASE DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES	
Público en general Publicitar los avances y resultados que se vayan obteniendo a lo largo de la ejecución del PO	Órganos gestores Comunicarles sus funciones y tareas, así como asesorarles en su desarrollo
	Potenciales beneficiarios Proporcionarles información completa y transparente sobre los mecanismos de acceso a la financiación
	Beneficiarios Transmitirles sus obligaciones y responsabilidades y asesorarles en su desempeño Informarles de su aparición en la lista publicada de acuerdo con el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación
FASE DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PO	
Público en general Publicitar los principales resultados obtenidos con la puesta en marcha del PO	

3. GRUPOS DESTINATARIOS

De acuerdo con los objetivos planteados en el capítulo anterior, las medidas del Plan tendrán como destinatarios a los siguientes grupos:

- ❑ Público en general: La ciudadanía gallega será receptora de todas las medidas de publicidad del Plan, enmarcadas en el primer objetivo intermedio del mismo y destinadas a aumentar el conocimiento del gran público en relación a la política regional europea, los Fondos Estructurales, el FEDER y el Programa Operativo de Galicia.
- ❑ Potenciales beneficiarios: Los organismos y empresas que, dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en el Programa, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y convertirse en órganos ejecutores de las operaciones serán destinatarios de determinadas acciones del Plan. En concreto, serán informados de las oportunidades financieras que la Unión Europea les ofrece a través del Programa Operativo y de los mecanismos de acceso a la ayuda comunitaria.
- ❑ Beneficiarios⁵: El Plan dirige un conjunto de medidas a los órganos encargados de ejecutar las operaciones del Programa, orientadas a transmitirles sus obligaciones y asistirles en su cumplimiento.
- ❑ Órganos gestores: Los departamentos de la administración autonómica o central responsables de gestionar las operaciones, independientemente de que las ejecuten directamente o a través de otro órgano ejecutor de naturaleza pública o privada (beneficiario), serán destinatarias de una parte de las medidas del Plan encaminadas a informarles de forma clara y completa de sus responsabilidades así como de apoyarlos en su desempeño.

Cada grupo de destinatarios mencionado está estrechamente asociado a uno de los objetivos intermedios del Plan, tal y como muestra la Ilustración 1.

⁵ El art.2.4 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 define “beneficiario” como “todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones”. En el ámbito de los regímenes de ayuda, según dicho artículo, “se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública”.

4. ESTRATEGIA

Como ha quedado patente en el Capítulo 1, la puesta en valor del principio de la información en la implementación de las intervenciones del FEDER en Galicia supuso, en el periodo de programación anterior (2000-2006), un gran desafío, que finalmente se concretó en uno de los mayores logros de la gestión del Programa Operativo Integrado.

Los canales de comunicación establecidos generaron una activa transmisión de información entre todos los agentes implicados en la gestión del POI y hacia la ciudadanía gallega, que incrementaron la concienciación de todos los agentes regionales sobre los beneficios que supone para el desarrollo económico regional la ejecución de los proyectos cofinanciados en el marco de la política estructural europea, y la valorización de la labor desempeñada por la Unión Europea a favor del desarrollo de sus regiones.

Sin embargo, los progresos en materia de comunicación del POI se centraron esencialmente en la información proporcionada por las administraciones implicadas en la gestión del Programa a los órganos gestores y beneficiarios. La dirección metodológica y las orientaciones e instrucciones de carácter práctico que la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y la DGFC trasladaron a gestores y beneficiarios hicieron posible que, en términos generales, los distintos agentes implicados en la gestión y ejecución del Programa:

- a) conocieran y respetaran los requisitos de la reglamentación comunitaria en cuanto a información y publicidad de las intervenciones;
- b) tuvieran constancia y difundieran, en todo momento, la participación de la Unión Europea en sus proyectos y la contribución financiera del FEDER a los mismos;
- c) y utilizaran criterios estandarizados y uniformes en el diseño técnico de sus instrumentos de información y publicidad.

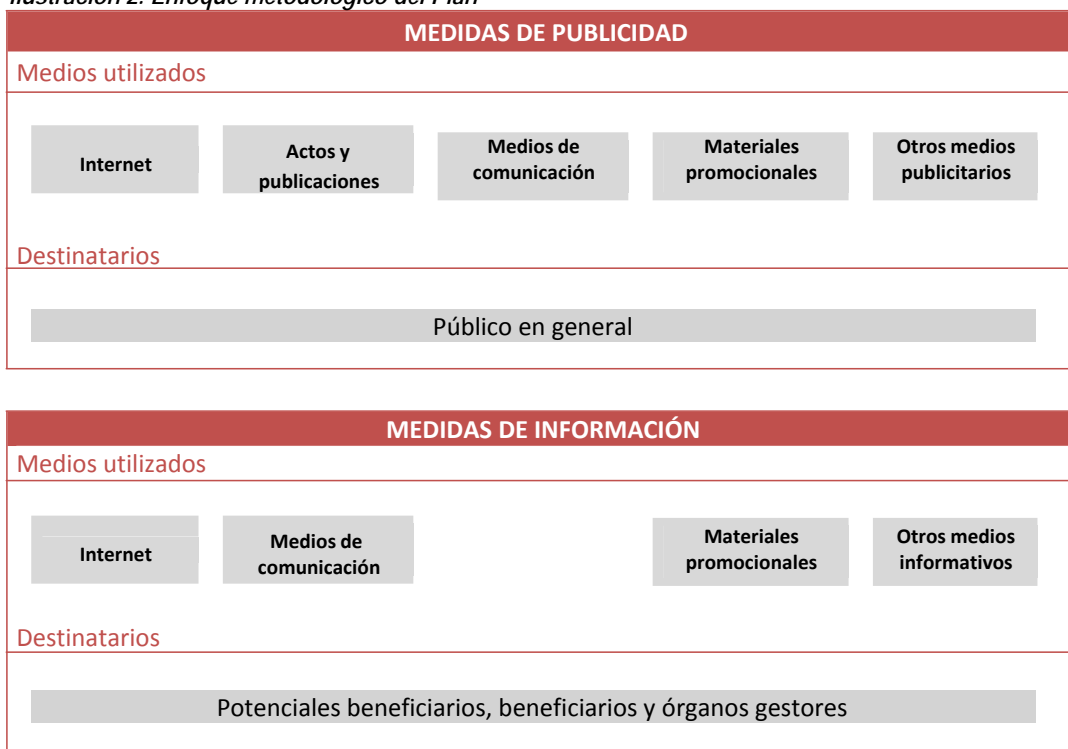
Menores fueron, sin embargo, los avances logrados en materia de publicidad de las intervenciones entre la ciudadanía en general. Aunque las acciones de comunicación emprendidas lograron informar al público gallego del papel y la influencia de los Fondos en el desarrollo económico regional y mejoraron su percepción sobre el trabajo desarrollado por la Unión Europea a favor de Galicia, la plena concienciación de la ciudadanía sobre el papel que juega el FEDER en la convergencia económica de Galicia con el resto de regiones europeas sigue constituyendo un importante desafío.

Es por ello que, en el nuevo periodo de programación 2007-2013, las acciones de comunicación vinculadas al Programa Operativo del FEDER de la Comunidad Autónoma de Galicia estarán enfocadas prioritariamente a la ciudadanía en general y destinadas a aumentar la visibilidad del PO, de sus objetivos y resultados, y del papel que desempeña la Unión Europea, en partenariat con las administraciones nacional y autonómica, en el desarrollo de la región.

La estrategia del Plan de Comunicación del PO FEDER de Galicia 2007-2013 centra su atención en acercar el Programa Operativo y el papel desarrollado por la UE y las administraciones implicadas a la ciudadanía gallega, aunque preocupándose simultáneamente por consolidar los canales de información a gestores y beneficiarios, cuya efectividad ha quedado demostrada en el periodo anterior.

Para ello y con objeto de aumentar la efectividad de las acciones de comunicación, éstas se organizarán en torno a tres momentos temporales -la fase de lanzamiento del Programa, tras su aprobación; la fase ejecución de las intervenciones; y la fase de difusión de los resultados del Programa, una vez finalizada su implementación - y se llevarán a cabo a través de distintos medios, adaptados a la finalidad perseguida en cada fase (ver Capítulo 2) y a las características específicas de los grupos destinatarios (ver Capítulo 3).

Ilustración 2. Enfoque metodológico del Plan



Este planteamiento estratégico permite, adicionalmente:

- cumplir con las exigencias reglamentarias del nuevo periodo en materia de información y publicidad, puesto que el diseño de las medidas del Plan responde adecuadamente a los imperativos de la normativa;
- aumentar la eficiencia de la ayuda comunitaria, dado que, el Plan prima, por una parte, las acciones de comunicación cuya efectividad está demostrada (aprovechando las buenas prácticas identificadas en el período anterior, por ejemplo) y, por otro lado, conjuga la utilización de medios de comunicación de gran impacto y coste (campañas en radio, televisión, prensa,..) con actuaciones más económicas con un impacto significativo (tales como difusión de notas de prensa, información telemática vía internet versus edición de documentación en papel, etc.);
- contribuir al fomento de la Sociedad de la Información en Galicia y promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, centrando buena parte de la información, tanto al público en general como a beneficiarios, gestores y

potenciales beneficiarios, en las páginas web de la Consellería de Economía e Facenda y de la DGFC, y generando prácticamente toda la documentación en formato electrónico;

- d) y colaborar con el respeto y cuidado al medio ambiente, fundamentalmente a través del ahorro en el consumo de papel (comunicación telemática con gestores y beneficiarios, documentación en formato electrónico distribuida a través de las páginas web del organismo intermedio y la autoridad de gestión, etc.).

5. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

El Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER de Galicia 2007-2013 se compone de 30 medidas de información y publicidad, dirigidas a los órganos gestores y ejecutores de los Programas, a los potenciales beneficiarios de la ayuda del Fondo (medidas de información) y a la ciudadanía gallega en general (medidas de publicidad).

La ejecución de estas medidas recaerá sobre la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores y/o ejecutores de las intervenciones, según la naturaleza de cada medida, tal y como reflejan la Tabla 2 y la Tabla 3. Dichas tablas recogen también el momento de realización y el medio de comunicación que está previsto emplear para la realización de cada medida.

Cabe señalar, no obstante, que, además de estas 30 medidas de comunicación genéricas del Programa Operativo, ejecutadas fundamentalmente por la Autoridad de Gestión y el organismo intermedio del mismo, los distintos gestores y beneficiarios de las intervenciones llevarán a cabo otras acciones de información y publicidad en el marco de proyectos concretos: anuncios en medios de comunicación (televisión, prensa, radio,...); edición y distribución de material divulgativo de diverso tipo (carteles, folletos, vídeos promocionales, paneles informativos,...); colocación de placas identificativas; edición de publicaciones (libros, folletos, CD,...); información del proyecto en sus páginas web; realización de exposiciones, jornadas, conferencias, etc.

Tabla 2. Medidas de publicidad del Plan

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE PUBLICIDAD	ORGANISMOS EJECUTORES
INTERNET	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	1.- Creación de un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Consellería de Economía e Facenda.	D.X. PEFC DGFC
		Ejecución	2.- Actualización de contenidos de la página web de la Consellería de Economía e Facenda y de la Dirección General del Ministerio de Economía y Hacienda.	
			3.- Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, de conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.	DGFC D.X. PEFC
ACTOS Y PUBLICACIONES	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	4.- Celebración de un acto institucional de presentación del PO, tras su aprobación.	DGFC D.X. PEFC
			5.- Edición y distribución del texto del PO.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
		Ejecución	6.- Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados.	DGFC D.X. PEFC
			7.- Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa).	
		Finalización	8.- Celebración de un acto de presentación de los resultados del PO.	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	9.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO en los medios de comunicación regionales.	D.X. PEFC
		Ejecución	10.- Realización de acciones de difusión de los avances y resultados del PO en medios de comunicación.	
			11.- Publicación de artículos relacionados con el PO en revistas especializadas .	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE PUBLICIDAD	ORGANISMOS EJECUTORES
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PÚBLICO EN GENERAL	Ejecución	12.- Mención al PO en los instrumentos de comunicación generales de la Autoridad de Gestión, del organismo intermedio y de los órganos gestores.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
		Finalización	13.- Realización de acciones de difusión de los resultados del PO en medios de comunicación.	D.X. PEFC
MATERIALES PROMOCIONALES	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	14.- Edición y distribución de material divulgativo sobre el PO y sus principales características.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
		Ejecución	15.- Edición y distribución de material divulgativo y de una publicación sobre los avances y resultados del PO.	
OTROS MEDIOS PUBLICITARIOS	PÚBLICO EN GENERAL	Ejecución	16.- Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.	Beneficiarios
			17.- Colocación de carteles en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art. 8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.	
		Ejecución	18.- Información a todas las partes que intervengan en las operaciones de la cofinanciación del FEDER.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores Beneficiarios

Tabla 3. Medidas de información del Plan

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE INFORMACIÓN	ORGANISMOS EJECUTORES
INTERNET	GESTORES Y BENEFICIARIOS	Ejecución	19.- Inclusión en la página web de la Consellería de Economía e Facenda de toda la información, documentación y normativa relativa a la gestión del PO. Asimismo, en la página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios se recogerá la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos comunitarios, en particular a lo relativo a la aplicación de los mismos en Galicia.	D.X. PEFC DGFC
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	20.- Realización de anuncios en medios de comunicación sobre las convocatorias abiertas en el marco del PO.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
MATERIALES PROMOCIONALES	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	21.- Edición y distribución de material divulgativo sobre las oportunidades de financiación que ofrece el PO.	D.X. PEFC Órganos gestores
OTROS MEDIOS INFORMATIVOS	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	22.- Mención expresa en las convocatorias de información clara y detallada sobre los mecanismos de acceso a la financiación.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
			23.- Mención expresa en las convocatorias de las obligaciones que conllevará la aceptación de la ayuda comunitaria a los beneficiarios.	
	GESTORES Y BENEFICIARIOS	Ejecución	24.- Comunicación escrita a los órganos gestores de las obligaciones y tareas que se le atribuyen en el marco del PO y puesta a disposición de los mismos de la documentación y materiales que faciliten su labor.	DGFC D.X. PEFC
			25.- Comunicación oficial, a los beneficiarios, de que la aceptación de la financiación implica su aparición en la lista publicada conforme al art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
			26.- Comunicación oficial, a los beneficiarios, de las responsabilidades y tareas que deben asumir tras la percepción de la ayuda comunitaria, y puesta a su disposición de documentación y materiales que faciliten su labor.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores
GESTORES Y BENEFICIARIOS	Ejecución	27.- Elaboración y distribución de guías u orientaciones metodológicas para la gestión del PO.	D.X. PEFC	
		28.- Impartición de formación sobre los procedimientos de gestión del PO.		

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE INFORMACIÓN	ORGANISMOS EJECUTORES
			29.- Elaboración y distribución a los órganos gestores y a los beneficiarios de una guía práctica de información y publicidad.	
			30.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión.	DGFC D.X. PEFC Órganos gestores

5.1. Medidas de publicidad, dirigidas a la ciudadanía gallega

Las medidas del Plan destinadas al público gallego en general (medidas de publicidad) persiguen un doble objetivo:

- a) Transmitir a la ciudadanía gallega las principales características del Programa, los aspectos más relevantes de su ejecución y sus resultados más destacables. Se trata de hacer partícipe a la población de los avances y logros del Programa que se vayan produciendo en cada momento: en la fase de lanzamiento del PO, a lo largo de su ejecución y tras su finalización.
- b) Garantizar que todas las partes intervinientes en la ejecución y disfrute del Fondo estén informadas de la participación del mismo en la financiación de las intervenciones.

Para alcanzar estos objetivos, se explotarán las siguientes vías de comunicación:

- ☐ Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como medio para difundir ampliamente el PO entre un variado conjunto de participantes (beneficiarios, potenciales beneficiarios, órganos gestores y público en general).

De esta forma se pretende dotar de una conexión a la estrategia del Plan con la del propio PO, en el que figura, como uno de los objetivos prioritarios del eje 1 (“Desarrollo de la economía del conocimiento: I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC”), la “extensión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación garantizando su penetración en el conjunto de la sociedad gallega”.

De manera especial, el Plan de Comunicación pretende contribuir, en la medida de sus posibilidades, a fomentar el acceso de la ciudadanía, las empresas y la administración regional a las nuevas tecnologías, centralizando actividades de información y publicidad del PO en las páginas web de la Consellería de Economía e Facenda y de la DGFC.

- ☐ Celebración de distintos actos de presentación y difusión del PO, y de sus avances y resultados.
- ☐ Edición y distribución de materiales promocionales y publicaciones, tanto en papel como en formato electrónico.
- ☐ Sensibilización de los medios de comunicación social sobre la labor que la Unión Europea desempeña a favor del desarrollo de Galicia a través del Programa y aprovechamiento del gran impacto de estos medios sobre la población difundir ampliamente la ejecución del Programa Operativo.
- ☐ Publicidad a la cofinanciación del FEDER en la ubicación física de los proyectos y en todos los materiales y documentos que se elaboren en relación con los mismos.

A continuación se expone el contenido específico de cada una de las 18 medidas de publicidad del Plan.

MEDIDA 1.

Creación de un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Consellería de Economía e Facenda

En la página web de la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y en el Portal de la Autoridad de Gestión, es decir la de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda estarán disponibles todos los documentos relativos a la planificación económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, entre los que se encuentran los relacionados con la programación regional del FEDER (programas operativos, evaluaciones, etc.).

Sin embargo, en el nuevo periodo de programación 2007-2013 el espacio web del Organismo Intermedio regional dedicado al Programa Operativo del FEDER será más ambicioso que en el periodo anterior, incluyendo, además de documentación en formato electrónico relacionada con el PO (el texto del PO, el texto del Plan de Comunicación, la normativa nacional y comunitaria aplicable, los informes anuales y final de ejecución, los informes de evaluación del Programa, los informes de evaluación del Plan de Comunicación, etc.):

- información más sintética sobre el contenido del Programa (objetivos, ejes prioritarios, acciones, presupuesto,...);
- información periódica sobre los avances en la ejecución del Programa, los resultados que se vayan obteniendo, los proyectos más relevantes y las buenas prácticas identificadas;
- noticias relacionadas con la política de cohesión europea, los Fondos Estructurales, el FEDER y el PO;
- enlaces a otras páginas web comunitarias o nacionales con información sobre los Fondos y, en particular, sobre el FEDER; etc.

Para ello, en la fase de lanzamiento del PO, se habilitará un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios.

MEDIDA 2.

Actualización de contenidos de la página web de la Consellería de Economía e Facenda y de la Dirección General de Fondos Comunitarios

Los contenidos de las páginas web de la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y de la Dirección General de Fondos Comunitarios relacionados con el PO serán alimentados de forma periódica a lo largo de todo el periodo de programación, con objeto de que sus usuarios/as cuenten en todo momento con información actualizada.

MEDIDA 3.

Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, de conformidad con el art. 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006

La autoridad de gestión del PO publicará en versión electrónica, a través de su página web institucional, un listado con los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones ejecutadas y la cuantía pública asignada a cada una de ellas.

Asimismo, la página web de la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios dispondrá de un enlace al sitio web de la DGFC donde se encuentre el mencionado listado.

MEDIDA 4.

Celebración de un acto institucional de presentación del PO, tras su aprobación

La organización de un acto de presentación del Programa Operativo, una vez aprobado, constituye un requisito reglamentario⁶ que atenderán simultáneamente la autoridad de gestión y el organismo intermedio del Programa.

La DGFC realizará un acto de firma formal de los Programas Operativos del FEDER para el nuevo periodo 2007-2013, que contará con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

Asimismo, la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios celebrará un acto en la capital de la comunidad para presentar institucionalmente el Programa Operativo FEDER de Galicia a los agentes regionales.

MEDIDA 5.

Edición y distribución del texto del PO

Con objeto de difundir lo más ampliamente posible el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Galicia y ponerlo a disposición de todas las partes interesadas⁷, el texto del mismo se editará, en papel, en CD y en versión electrónica, y será difundido entre todos los agentes regionales interesados por la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores, bien en sus sedes y en los actos que organicen, bien a través de sus páginas web.

MEDIDA 6.

Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados

La normativa comunitaria establece la obligatoriedad de organizar anualmente un acto de presentación de los logros y resultados alcanzados con la implementación de los programas operativos⁸, por lo que tanto la DGFC como la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios organizarán un acto de este tipo.

La Autoridad de Gestión organizará una actividad anual conjunta para todos los Programas Operativos del FEDER de aplicación en España, con participación de la Comisión, representantes de la misma y representantes regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los PO, en particular los del PO FEDER de Galicia, y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada periodo.

Por su parte, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios realizará un acto anual limitado exclusivamente al Programa Operativo de Galicia, en el que se presentarán

⁶ Art.7.2.a) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

⁷ De conformidad con el art.5.1 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

⁸ Art.7.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

los avances en la ejecución del Programa, los proyectos más emblemáticos, los resultados alcanzados con las intervenciones, las buenas prácticas identificadas; etc.

MEDIDA 7.

Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa)

Tal y como dicta el Reglamento de Aplicación de los Fondos Estructurales del nuevo periodo⁹, la bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de la autoridad de gestión y del organismo intermedio durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año, en conmemoración del día de Europa.

MEDIDA 8.

Celebración de un acto de presentación de los resultados del PO

Una vez concluida la fase de ejecución de las intervenciones (al cierre del periodo de ejecución 2007-2013), se organizará un acto similar a los celebrados anualmente, en el que se hará referencia a la ejecución de las intervenciones del Programa, los proyectos desarrollados de mayor interés, las buenas prácticas identificadas, los resultados obtenidos con la implementación del Programa, las principales conclusiones de las evaluaciones del mismo, etc.

MEDIDA 9.

Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO en los medios de comunicación regionales

Con motivo de la aprobación del Programa Operativo y con la finalidad de darlo a conocer a todos los agentes regionales, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios pondrá en marcha una campaña de publicidad en los medios de comunicación regionales en la que se difundan sus principales características.

MEDIDA 10.

Realización de acciones de difusión de los avances y resultados del Programa en medios de comunicación

Se considera de vital importancia trasladar a la ciudadanía gallega los resultados obtenidos como consecuencia de la implementación del Programa Operativo, por lo que cada año la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios transmitirá los aspectos más destacables de la evolución del Programa.

MEDIDA 11.

Publicación de artículos relacionados con el PO en revistas especializadas

Al igual que se hacía en el período anterior, se aprovecharán revistas especializadas en economía o desarrollo regional para difundir noticias relacionadas con el Programa Operativo, bien referidas a su planificación y estrategia, a su ejecución, o a sus resultados.

MEDIDA 12.

Mención al PO en los instrumentos de comunicación generales de la Autoridad de Gestión, del organismo intermedio y de los órganos gestores

⁹ Art.7.2.c) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

La cofinanciación comunitaria de las políticas económicas públicas de Galicia debe ponerse de manifiesto, no sólo en las actuaciones de información y publicidad al amparo del presente Plan, sino también en las comunicaciones generales de los órganos implicados en la gestión del PO.

De esta manera, se tratará de mencionar en las publicaciones, materiales publicitarios, anuncios en medios, presentaciones y actos institucionales, etc., de dichos organismos la participación del FEDER en algunas de las actuaciones que gestionan y su implicación en el desarrollo del Programa Operativo.

En todo caso, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

MEDIDA 13.

Realización de acciones de difusión de los resultados del PO en medios de comunicación

Dando continuidad a las actividades de difusión periódicas, al término de la fase de ejecución del Programa la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios dará publicidad a los logros alcanzados con la implementación del Programa.

MEDIDA 14.

Edición y distribución de material divulgativo sobre el PO y sus principales características

Se editará material divulgativo (folletos, desplegados, carteles, audiovisuales y/o otros materiales de divulgación) sobre el PO, sus objetivos y el contenido de sus intervenciones, como instrumento de difusión de las características del mismo, que pueda ser distribuido en: las sedes de la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores; a través de las páginas web de la DGFC y la Consellería; en los actos que se organicen vinculados al Programa Operativo; etc.

MEDIDA 15.

Edición y distribución de material divulgativo y de una publicación sobre los avances y resultados del PO

Dada la importancia de trasladar a la ciudadanía los resultados del Programa y dar visibilidad a la labor que la UE desempeña a favor del desarrollo económico y social de Galicia, se editará material divulgativo (folletos, desplegados, carteles, audiovisuales y/o otros materiales de divulgación) que resalte estos aspectos.

Dicho material irá dando cuenta de los logros y resultados que se vayan alcanzando con el PO a lo largo del periodo y será distribuido en las sedes de los órganos gestores, el organismo intermedio y la Autoridad de Gestión, a través de las páginas web de la DGFC y la Consellería, y en los actos que se organicen vinculados al Programa Operativo.

Asimismo y con objeto de dar la mayor difusión posible a los resultados obtenidos con el Programa, al término del periodo de ejecución se editará una publicación, tanto en papel como en versión electrónica, que recoja los aspectos más reseñables de la ejecución y evaluación de las intervenciones desarrolladas.

MEDIDA 16.

Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006

De acuerdo con la reglamentación comunitaria¹⁰, los beneficiarios colocarán placas explicativas, visibles y de gran tamaño, en un plazo de seis meses a partir de la conclusión de una operación, cuando ésta cumpla los criterios siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

MEDIDA 17.

Colocación de carteles en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art. 8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006

Tal y como marca el Reglamento (CE) N° 1828/2006¹¹, los beneficiarios colocarán un cartel en el enclave de las operaciones, durante la ejecución de las mismas, cuando éstas cumplan los criterios siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

MEDIDA 18.

Información a todas las partes que intervengan en las operaciones de la cofinanciación del FEDER

La información a todas las partes implicadas en las operaciones de la contribución financiera del FEDER es un requisito reglamentario¹², que se garantizará haciendo referencia al Fondo en todos los materiales y documentos que elaboren los organismos implicados en la gestión y/o ejecución del PO en relación con las intervenciones.

5.2. Medidas de información, dirigidas a los órganos gestores, los beneficiarios y los potenciales beneficiarios

Las medidas de información del Plan están enfocadas a:

- a) Dar a conocer a los potenciales beneficiarios el PO y llamar su atención sobre las posibilidades de financiación que éste pone a su disposición, fomentando su participación en la ejecución de las intervenciones.
- b) Garantizar que todos los agentes que participan en la gestión y/o ejecución del Programa (beneficiarios y órganos gestores) cuentan con información completa y transparente para desarrollar correctamente sus funciones.

¹⁰ Art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

¹¹ Art.8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

¹² Art.8.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

Para alcanzar estos objetivos se emplearán los siguientes medios:

- ☐ Edición y distribución de material divulgativo, en papel y en formato electrónico, sobre las oportunidades de financiación que brinda el PO.
- ☐ Publicación de anuncios en medios de comunicación regionales, con objeto de difundir las convocatorias lanzadas en el marco del PO.
- ☐ Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la gestión del fondo a los órganos gestores y ejecutores de los proyectos.
- ☐ Información útil a los potenciales beneficiarios en las órdenes de las convocatorias de ayudas.
- ☐ Información de utilidad a los gestores y beneficiarios para la gestión y/o ejecución de las intervenciones: comunicaciones escritas, guías, formación y asesoramiento.

A continuación se describe cada una de las medidas de información previstas, cuyo desarrollo tendrá lugar, en todos los casos, en la fase de ejecución de las intervenciones.

MEDIDA 19.

Inclusión en la página web de la Consellería de Economía e Facenda y de la Dirección General de Fondos Comunitarios de toda la información, documentación y normativa relativa a la gestión del PO

Desde las páginas web de la Consellería y de la Dirección General de Fondos Comunitarios se podrá descargar todo tipo de documentación relacionada con el Programa: el propio Programa Operativo; el Plan de Comunicación; la normativa comunitaria, nacional y regional aplicable; los informes anuales y final de ejecución; los informes de evaluación del Programa; los informes de evaluación del Plan de Comunicación; etc.

MEDIDA 20.

Realización de anuncios en medios de comunicación sobre las convocatorias abiertas en el marco del PO

La difusión de las oportunidades financieras que ofrece el PO ha de ser la máxima posible, de acuerdo con la normativa comunitaria¹³, por lo que se pondrán anuncios en los principales medios de comunicación regionales, dando cuenta de las convocatorias abiertas en el marco del Programa, de los principales requisitos para poder optar a la financiación y del plazo de presentación de solicitudes.

MEDIDA 21.

Edición y distribución de material divulgativo sobre las oportunidades de financiación que ofrece el PO

Además del material divulgativo editado en la Medida 14, la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y los órganos gestores de las intervenciones desarrollarán otros materiales del mismo tipo en los que se resalten las posibilidades de financiación que ofrece el Programa Operativo a los diversos agentes regionales (empresas, cámaras de comercio,

¹³ Art.5.1 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

entidades sin ánimo de lucro,...) y en los diferentes ámbitos de actuación (nuevas tecnologías, I+D, transporte,...).

La distribución de este material, dirigido fundamentalmente a los potenciales beneficiarios, la realizarán el organismo intermedio, la autoridad de gestión y los órganos gestores, bien en sede bien telemáticamente a través de sus espacios web.

MEDIDA 22.

Mención expresa en las convocatorias de información clara y detallada sobre los mecanismos de acceso a la financiación

Como estipula la normativa comunitaria¹⁴, se mencionarán, expresa, clara y detalladamente, en todas las convocatorias que se lancen en el marco del Programa:

- las condiciones que deben cumplirse para acceder a la financiación;
- los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos;
- los criterios de selección de las operaciones;
- y los contactos a nivel nacional, regional o local que puedan facilitar información adicional sobre el Programa.

MEDIDA 23.

Mención expresa en las convocatorias de las obligaciones que conllevará la aceptación de la ayuda comunitaria a los beneficiarios

Se considera acertado anticipar a los potenciales beneficiarios, en las órdenes de convocatoria, las obligaciones de mayor calado que deberán asumir si finalmente son seleccionados, en calidad de perceptores de ayuda comunitaria. La envergadura de las tareas que deberán realizar en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de los proyectos que ejecuten, aconseja informarles previamente de este particular, puesto que podría condicionar, en algún caso, la decisión de presentar su solicitud.

MEDIDA 24.

Comunicación escrita a los órganos gestores de las obligaciones y tareas que se le atribuyen en el marco del PO y puesta a disposición de los mismos de la documentación y materiales que faciliten su labor

La DGFC y la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios informarán por escrito a los órganos gestores de las funciones y tareas de las que deberán encargarse en relación con la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de las acciones del Programa Operativo.

Asimismo, para facilitar su desempeño, pondrán a su disposición toda la documentación y los materiales que consideren que les sean de utilidad (normativa, guías de gestión, manuales de procedimientos,...).

MEDIDA 25.

Comunicación oficial, a los beneficiarios, de que la aceptación de la financiación implica su aparición en la lista publicada conforme al art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006

¹⁴ Art.5.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

Como dicta la normativa comunitaria¹⁵, los potenciales beneficiarios serán informados, en las órdenes de convocatoria, de la obligatoriedad de aparecer, si finalmente son seleccionados, en la lista publicada por la DGFC con los nombres de las operaciones, los nombres de los beneficiarios y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación.

MEDIDA 26.

Comunicación oficial, a los beneficiarios, de las responsabilidades y tareas que deben asumir tras la percepción de la ayuda comunitaria, y puesta a su disposición de documentación y materiales que faciliten su labor

A los beneficiarios finalmente seleccionados se les comunicará oficialmente y por escrito las funciones y tareas que deberán asumir como consecuencia de su condición de beneficiarios de ayuda comunitaria, en relación a la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de las acciones de su competencia.

Además, la DGFC, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y todos los órganos gestores de las intervenciones pondrán a disposición de los beneficiarios toda la documentación y el material que consideren que les sea de utilidad para el desempeño de estas funciones (normativa, guías de gestión, manuales de procedimientos,...) y les comunicarán cualquier cambio que se produzca en la normativa o en los procedimientos de gestión del PO durante la vida del mismo.

MEDIDA 27.

Elaboración y distribución de guías u orientaciones metodológicas para la gestión del PO

Para hacer más ágil y operativa la gestión, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios elaborará una guía de gestión del PO, destinada a los órganos gestores y ejecutores del mismo, en la que se les oriente y proporcionen pautas metodológicas para desempeñar correcta y eficientemente sus funciones (validación de gastos, solicitud de pagos, presentación de informes,...).

MEDIDA 28.

Impartición de formación sobre los procedimientos de gestión del PO

La puesta a disposición de los gestores de guías de gestión que recojan los procedimientos de gestión del PO se completará con la impartición de sesiones de formación sobre las mismas, que tendrán lugar tras la distribución de las guías, con objeto de facilitar su comprensión.

MEDIDA 29.

Elaboración y distribución a los órganos gestores y a los beneficiarios de una guía práctica de información y publicidad

Al igual que en el periodo anterior y dado que quedó demostrada su utilidad y eficacia, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios elaborará y distribuirá entre los órganos ejecutores y gestores una guía práctica de información y publicidad, que recoja los requisitos normativos que deben cumplir en esta materia y establezca las normas técnicas al respecto.

MEDIDA 30.

Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión

¹⁵ Art.6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

La DGFC y la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios estarán en todo momento a disposición de los órganos gestores y ejecutores para asesorarles, formarles y apoyarles en sus tareas de gestión, asistiéndoles técnicamente en todo aquello que les genere algún tipo de dificultad.

6. PRESUPUESTO INDICATIVO

El montante destinado a la Comunicación, después de la modificación aprobada en los Comités de Seguimiento del año 2010, que se llevó a cabo porque el montante inicialmente previsto en el Plan de Comunicación “aceptado” por la Comisión Europea el 26 de Septiembre de 2008, se refería sólo al montante estimado que se iba a pasar a cofinanciar con fondos estructurales y sólo incluía aquello que iba a poner en marcha la propia Comunidad Autónoma. En el nuevo montante se va a recoger todo lo que se tiene previsto destinar a la comunicación del FEDER y del papel de la Unión Europea en Galicia por parte de todos los Organismos y/o beneficiarios que participan en el Programa Operativo para el que se elabora el Plan de Comunicación, se pase o no a cofinanciar con fondos europeos.

Por ello, la cantidad estimada de lo que se va a destinar a comunicación y que modificará la plasmada en la versión inicial del Plan de Comunicación asciende a 2,9 millones de euros y corresponde a las actuaciones en materia de comunicación llevadas a cabo por todos los participantes en el Programa

7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda
- El Organismo Intermedio regional del PO FEDER, representado por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia.

Así como en aquellas medidas que les competen:

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER de Galicia.
- Aquellos Organismos gestores de la Xunta de Galicia que colaboren con el Organismo intermedio en las labores de difusión de la información y publicidad dirigidas a los beneficiarios potenciales
- Los beneficiarios

CREACIÓN DE REDES E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

En esta línea impulsado por la Autoridad de Gestión se ha constituido el Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Por otra parte, también la Autoridad de Gestión ha constituido un grupo de responsables en materia de información y Publicidad con los responsables en esta materia de la autoridad de gestión del FEDER y los responsables de los distintos Organismos de la AGE, que servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través del Programa Operativo para el que se presenta este Plan de Comunicación

PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

- En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con la responsable en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión, D^a Ángeles Gayoso, el representante elegido por el Organismo Intermedio del Programa Operativo del FEDER de Galicia, esto es, por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales, D. Juan Lirón Lago, por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan.

Datos de la representante de la Autoridad de Gestión:

Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora
Dirección General de Fondos Comunitarios
Ministerio de Economía y Hacienda
Tel. 34-91.583.76.43
Email: agayoso@sgpg.meh.es

Datos del representante del Organismo Intermedio:

Arturo López Iglesias
Subdirector Xeral de Planificación
Dirección Xeral de Planificación e Fondos
Consellería de Facenda
Xunta de Galicia
Teléfono 34-981.545150
email: Arturo.lopeziglesias@conselleriadefacena.es

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento del Plan

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art. 4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones del Comité de Seguimiento y en los informes de ejecución del Programa:

- ☐ Comunicación de información al Comité de Seguimiento: El Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FEDER de Galicia recibirá información anual de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio sobre:
 - el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
 - las medidas del Plan llevadas a cabo;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.

- ☐ Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución del PO: Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:
 - las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados;
 - el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

8.2. Evaluación del Plan

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Programa Operativo y del papel desempeñado por la Unión Europea, así como valorar la calidad de las acciones desarrolladas.

Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales del Programa, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elabore a estos efectos, junto con las relativa a la evaluación general, y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa:

- Informes de Evaluación del Programa Operativo: Los informes de evaluación del Programa Operativo del FEDER de Galicia incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.
- Informes de Ejecución Anual del Programa Operativo: Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art. 4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

9. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE GALICIA (FEDER)

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	500	(Nº) ASISTENTES	45.000
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	1.850		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	200	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	100
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	144
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	2	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	96.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	780		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	500	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	3	(Nº) REUNIONES	60
			(Nº) ASISTENTES	99

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación

2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas...